



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ref. Expte N° 3000-19700-2023

VISTO: La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 1061/11, que dispuso la creación del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE), y la reestructuración del mismo, establecida por la Resolución del Tribunal N° 3159/23, y

CONSIDERANDO: 1º) Que anualmente, por Resolución de esta Secretaría de Planificación, se fijaron las metas a cumplimentar por el PRODE, siendo menester actualizar dicha modalidad mediante el establecimiento de nuevos resultados esperados para el período diciembre 2025-2026.

2º) Que conforme el análisis de las planillas estadísticas correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2024 y octubre de 2025 inclusive, se verifica que los objetivos fijados por la Res. SPL N° 12/24 han sido alcanzados e incluso superados por los Programas de Avellaneda-Lanús y La Matanza.

Que, asimismo, respecto de la meta establecida por dicha Resolución, los PRODE de Mar del Plata, Morón -Área Civil-, Lomas de Zamora, Azul y Bahía Blanca han cumplido entre un 70 % y 90%; los PRODE de Quilmes y La Plata -Área Civil- alcanzaron un porcentaje levemente inferior.

Que, por su parte, los Programas de más bajo nivel de cumplimiento fueron los de La Plata -Área Penal-, San Martín, San Isidro y Mercedes, en tanto el PRODE de Morón -Área Penal- es quien obtuvo el menor cumplimiento.

3º) Que resulta imprescindible continuar con la tarea de unificar los criterios de trabajo, atento lo cual corresponde remarcar la obligatoriedad del uso de planillas unificadas para la carga mensual de expedientes, lo cual permite optimizar las tareas por parte del Departamento Histórico Judicial, facilita la eventual localización de expedientes y contribuye al ordenamiento general del trabajo.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Que también corresponde recordar a los responsables de los PRODE, que la nómina de causas a destruir, debe remitirse a la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos en una única planilla.

4º) Que atento el uso de planillas de cálculo es de suma importancia para el desarrollo de las tareas específicas, los responsables de los Programas deberán solicitar la capacitación pertinente -para sí mismos y/o para sus empleados, en caso de que no posean conocimientos básicos al respecto- por ante la Delegación de Informática Departamental que corresponda.

5º) Que a la vista de los resultados obtenidos respecto de los objetivos fijados por la Res. SPL N° 12/24, es menester ajustar las metas teniendo en cuenta las particularidades de cada jurisdicción, en relación a la composición cuantitativa y cualitativa de sus plantas funcionales, así como la diferencia existente según el fuero, la complejidad del material a analizar, la dinámica interna y la eventual necesidad de reorganizar tareas y espacios.

6º) Que al momento de establecer parámetros mínimos para el cálculo de metas diarias, dado que la cantidad de expedientes a informatizar varía según el fuero, y es incidida por la organización interna de cada oficina, el criterio para fijarlas tuvo en cuenta el rendimiento promedio del personal en el período al que se refiere el punto 2º) de los considerandos.

7º) Que lo señalado precedentemente no implica reducir la exigencia de trabajo, sino por el contrario, apunta a mantener un criterio equitativo y proporcional de exigencia para todos los Programas, respetando las particularidades estructurales, funcionales y operativas de cada oficina, siendo imprescindible que los Jefes de los PRODE planifiquen las tareas con criterios objetivos, asignando metas diarias proporcionales a los objetivos anuales, de modo de permitir una evaluación constante del avance y prevenir futuros incumplimientos.

8º) Que la Coordinación provincial continuará desarrollando nuevas estrategias de acompañamiento y supervisión,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

implementará intervenciones puntuales en aquellos Programas que presenten dificultades y podrá requerir la remisión aleatoria de planillas unificadas, a fin de evaluar dinámicas internas de trabajo.

9º) Que, en atención al grado de cumplimiento de las metas establecidas por Res. SPL N° 12/24 por parte de los Programas, puesto de manifiesto en el punto 2º) precedente, resulta menester solicitar a la Coordinadora provincial del PRODE, que elabore un informe detallado acerca de las particularidades estructurales, funcionales y operativas de cada oficina, que permita identificar, principalmente, las causales por las cuales algunos programas no alcanzaron sus metas, a fin de -eventualmente- conferir intervención a otras dependencias de la Suprema Corte de Justicia más allá de las que conforman la Unidad de Monitoreo del Programa.

10º) Que, sin perjuicio del monitoreo periódico de las metas establecidas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución N° 3159/23 resulta pertinente poner en conocimiento de la presente a la Unidad de Monitoreo del Programa.

POR ELLO, el Secretario de Planificación de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, Acuerdos 3536, 3443 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5º del Acuerdo 3971.

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Establecer las metas a cumplimentar por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes -PRODE- durante el periodo diciembre 2025-2026 en las jurisdicciones que corresponda conforme la descripción de las tareas y plazos detallados en el Anexo, que forma parte de este decisorio.

Artículo 2º: Instituir que las metas fijadas en el artículo 1º podrán ser ajustadas, de acuerdo al resultado de la utilización de las planillas aprobadas por Res. SPL N° 12/23, que son de uso obligatorio, de modo que la Coordinación provincial instará a los programas que aún no las han implementado, a efectivizar su uso.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Artículo 3º: Recordar a los Programas, que la nómina de causas a destruir debe remitirse a la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos en una única planilla.

Artículo 4º: Instar a los responsables de los Programas a solicitar -por ante la Delegación de Informática departamental que corresponda- la capacitación que resulte necesaria, para impartir los conocimientos básicos en el uso de planillas de cálculo a funcionarios y empleados.

Artículo 5º: Recordar a los responsables de los Programas, que deben planificar las tareas con criterios objetivos, asignando metas diarias proporcionales a los objetivos anuales, a fin de permitir una evaluación constante del avance y prevenir futuros incumplimientos.

Artículo 6º: Solicitar a la Coordinadora provincial del PRODE que, en atención al grado de cumplimiento de las metas establecidas por Res. SPL N° 12/24 por parte de los Programas, puesto de manifiesto en el punto 2º) de los considerandos, elabore un informe detallado acerca de las particularidades estructurales, funcionales y operativas de cada oficina, que permita identificar, principalmente, las causales por las cuales algunos programas no alcanzaron sus metas, a fin de -eventualmente- conferir intervención a otras dependencias de la Suprema Corte de Justicia más allá de las aludidas en el artículo siguiente, tales como las Secretarías de Personal y de Tecnología Informática, la Subsecretaría de Control Disciplinario y la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios.

Artículo 7º: Encomendar a la Coordinadora del Programa el monitoreo periódico de las metas establecidas, y poner en conocimiento de la presente de la Unidad de Monitoreo del Programa (artículo 2º de la Resolución N° 3159/23)

Artículo 8º: Regístrese en la Ciudad de La Plata y comuníquese.

ANEXO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

PRODE	METAS A CUMPLIR	VENCIMIENTO	AGENTES	JEFE A CARGO
AVELLANEDA-LANUS	a) Analizar 80.000 expedientes del Fuero Civil y Comercial Departamental. b) Realizar gradualmente las destrucciones del material analizado.	01/12/2026	3 (un funcionario)	Dra.Biasin
AZUL	a)Analizar 3.000 expedientes del fuero laboral. b) Analizar 4.500 expedientes del Fuero Civil c) Analizar 7000 expedientes del Fuero de Menores d) Realizar gradualmente las destrucciones del material analizado.	01/12/2026	2 (un funcionario)	Dr. Sarasola
BAHIA BLANCA	a) Analizar 7440 expedientes del fuero Penal (Transición) b) Analizar 22.320 expedientes del fuero Civil. c)Remitir gradualmente a los Juzgados de Garantías el remanente analizado para su resolución y posterior destrucción. d)Realizar destrucciones del material analizado	01/12/2026	2 (un funcionario)	Dr. Vallejos
LA MATANZA	a) Analizar 21.940 expedientes del Fuero Civil. b) Analizar 9.800 expedientes del Fueron Contencioso Administrativo. c) Analizar 20.000 expedientes de los Juzgados de Garantías, Juzgados Correccionales y del Tribunal de Trabajo N°2 . d) Realizar la destrucción del material analizado.	01/12/2026	4 (un funcionario)	Dra. Rodriguez
LA PLATA CIVIL	a)Analizar 59.000 expedientes pertenecientes al Fuero Civil y Contencioso Administrativo. (Res.SPL 1/2025) b) Realizar destrucciones del material analizado.	01/12/2026	5 (sin funcionarios)	Sr.Diaz



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

LA PLATA PENAL	a) Analizar 40.000 expedientes del fuero Penal (Transición) b)Efectivizar las destrucciones pendientes que se encuentran autorizadas. c) Realizar las destrucciones del material analizado.	01/12/2026	9 (dos funcionarios)	Dra. De Luca
LOMAS DE ZAMORA PENAL	a) Analizar 22.320 expedientes del fuero Penal (Transición y Ley 11922). b) Realizar las destrucciones penales del material analizado.	01/12/2026	4 (tres funcionarios)	Dra. Fagoaga
LOMAS DE ZAMORA CIVIL	a) Analizar 60.000 expedientes del fuero civil. b)Realizar las destrucciones civiles del material analizado	01/12/2026	4 (un funcionario)	Dr. Giudice
MAR DEL PLATA	a) Analizar 15.000 expedientes del Fuero Laboral y Justicia de Paz. b) Concluir con el remanente del fuero penal de aproximadamente 8.000 expedientes. c)Analizar 22000 sobres de documentación de los Juzgados del Fuero Civil y Comercial. d)Realizar las destrucciones del material analizado.	01/12/2026	8 (cuatro funcionarios)	Dr. Dominguez
MERCEDES	a) Analizar 18.600 expedientes del Fuero Civil y Comercial Departamental. b) Realizar las destrucciones del material analizado.	01/12/2026	3 (un funcionario)	Dra. Escudero
MORON CIVIL	a)Analizar 37.200 expedientes del Fuero Civil y Comercial Departamental. b) Realizar las destrucciones del material analizado	01/12/2026	3 (dos funcionarios)	Dr. Rodriguez Morcelle



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

MORON PENAL	a) Realizar las destrucciones de pendientes de todo el material analizado hasta el periodo finalizado. b) Finalizar con todo el remanente de causas penales de la Transición (que ya fueron analizadas en el PRODE y en el extinto PADE) y pedir su destrucción. c) Analizar 10.000 expedientes de los Tribunales de Trabajo Departamentales y Del Juzgado Contencioso Administrativo. d) Analizar 8.000 expedientes de los Juzgados Correccionales. (Ley 11922)	01/12/2026	6 (tres funcionarios)	Dr. Grande Cordido y Dra. Zentner
QUILMES	a) Realizar las destrucciones pendientes del material analizado. b) Finalizar con el remanente de causas penales de la Transición e ir recibiendo para un posterior análisis causas de la Ley 11922 de los Juzgados Correccionales y de los Tribunales Orales. c) Analizar 80.000 expedientes de apremios del extinto Juzgado de Paz de Avellaneda-Lanus y de los Juzgados en lo Civil y Comercial N°1 y 2 de Avellaneda.	01/12/2026	4 (un funcionario)	Dra. Sanchez
SAN ISIDRO	a) Analizar 5580 expedientes del Fuero de Menores. b) Realizar/encausar las dos destrucciones de menores que se encuentran suspendidas. c) Analizar 30.000 expedientes del Fuero Penal (Transición). d) Realizar las destrucciones del material analizado.	01/12/2026	6 (tres funcionarios)	Dr. Rougier
SAN MARTIN	a) Analizar 24330 expedientes del Fuero Contencioso Administrativo. (Res. SPL 2-2025) b) Analizar 34.000 expedientes del Fuero Penal (Transición). c) Realizar las destrucciones del material analizado	01/12/2026	7 (cuatro funcionarios)	Dr. Gibilisco



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 13/12/2025 12:25:49 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



245801743002673855

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en RESOLUCIONES DE PLANIFICACIÓN DE SECRETARÍA el
13/12/2025 12:27:35 hs. bajo el número 8-2025 por TRABUCCO NESTOR.